

## ANUNCIO

### **SUBVENCIONES AYUDAS ERASMUS CURSO 23-24**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2023, adoptó, el siguiente acuerdo:

*“Considerando que con fecha 7 de septiembre de 2020, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al programa Erasmus siendo publicadas en el BORM nº 226 de 29 de septiembre.*

*Considerando que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de 24 de julio de 2023 se aprobó la convocatoria de esta subvención abriéndose el plazo de presentación de instancias durante todo el curso académico 2023/2024 hasta agotar el crédito presupuestario.*

*Considerando lo dispuesto en la base octava sobre el procedimiento de concesión de la subvención y revisadas las instancias presentadas así como la documentación adjunta.*

*Vista la existencia de crédito con cargo al presupuesto vigente por importe de 1.500 euros y teniendo en cuenta que, en la convocatoria, se ha fijado la cantidad individual de 100 euros por estudiante.*

*Considerando que el único criterio de selección de los beneficiarios es el orden de presentación de instancias, teniendo como límite el crédito existente.*

*Visto que con fecha 9 de noviembre de 2023 (RGE 2023-E-RC-7171) María Dolores García Navarro ha solicita esta Ayuda y que la documentación aportada se ajusta a lo establecido en las bases reguladoras.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes adopto el siguiente*

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Conceder la subvención a los siguientes solicitantes:

- **MARÍA DOLORES GARCÍA NAVARRO**

*Dado que se trata de un expediente de concurrencia competitiva donde la notificación individual no es obligatoria, la comunicación se realizará vía correo electrónico.*

**SEGUNDO.-** Que se proceda a la publicación del presente acuerdo en la web municipal: [www.ceuti.es](http://www.ceuti.es).”

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del acuerdo, ante el mismo órgano que lo dictó, de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del acuerdo de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción





Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Ceutí, fecha al margen  
La Alcaldesa  
Sonia Almela Martínez  
*(Documento firmado digitalmente)*

